

EL POPULAR

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRICION.

Año XIV.

En Madrid: Un mes 4 rs.; Trimestre, 12. En Provincias: Trimestre, 16 rs.; por correspondencia, 18. En el Extranjero, 50. En Portugal, 20. En Ultramar, 60.
Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. líneas. Anuncios á UN REAL. Línea á los suscritores, y doble precio á los que no lo sean.
Los anuncios cerrados á precios convencionales.
Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel P. García.

Miércoles 31 de Mayo.

PARA SUSCRICIONES Y ANUNCIOS
PARIS: Agencia franco-hispano-portuguesa de
D. A. Saavedra, única encargada de recibir
los anuncios extranjeros.

OBSERVACIONES.

EL POPULAR no se publica los días festivos. Redacción y administración calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no verán certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. 50 cént. No se sirve suscripción que no acompañe su importe.

N.º 3.893

CANALIZACION DEL EBRO

Siguiendo incansables la campaña que hemos emprendido acerca de la real Compañía de Canalización del Ebro, tenemos el gusto de publicar hoy la siguiente comunicación que hemos recibido de Amposta, y por ella puede graduarse el espíritu del país acerca de tan importante asunto. Suplicamos á los señores senadores que forman la comisión sobre la nueva prórroga á dicha Compañía que lean la expresada correspondencia, que ella, con más alocuencia que nosotros pudimos hacerlo, demostrará la realidad de lo que pasa en el país más interesado en las obras de la canalización del Ebro:

«Señor director de EL POPULAR:

Muy señor mío: La exposición elevada al Senado por la comisión de la comunidad de regantes de la Enveixa, ha sentido tan mal á la nerviosa *Gaceta* tortosina, que, á gastar mitra, habría fulminado *incontinenti* excomunión tal contra los firmantes ó exponentes, que en estas horas se creyeran pasar el *Estigia* en la barca del inhumano *Caronte* y trasportados al negro *Tártaro* á sufrir la pena en que han incurrido al atreverse á exponer al Senado una centésima parte de los vicios de que ha venido adoleciendo la real Compañía de Canalización del Ebro.

En su ira, impaciencia y mal humor, confunde á troyanos y troyanos, y los inocentes miembros de la corporación del Sindicato, ajenos al asunto, cargan con la culpa.

Jamás se hubiera creído que una exposición tan sencilla y tan verosímil en sus asertos como la de referencia hubiera producido tanta alarma en un diario independiente como creía la *Gaceta* tortosina; que esta alarma se produjera entre los individuos que anteaer obtuvieron, por mucho favor, un empleo de dos pesetas diarias y cuentan hoy por miles ó millones sus capitales, nominales por supuesto, porque ayer fueron contratistas de obras de la real Com-

pañía de Canalización del Ebro, es lógico; pero la *Gaceta*, que no ha de tocar, supongo, valores nominales por efectivos, no se concibe cómo esta nota discordante, según ella, la haya removido hasta el punto de creerse que los firmantes se oponen á la realización de las obras de riego en ambas orillas del Delta del Ebro.

Pidan los firmantes perdón y misericordia á la *Gaceta*, porque si mañana llega á conocerles, negocio tendrá el Santo Oficio; díganla, para alanzarlo, que motivó su pecado el exceso de celo en su deber y la superabundancia de sus deseos en ver realizadas las citadas obras, los cuales los ha impelido á procurar deshacerse del traste informal que hasta el día ha venido entorpeciendo la realización de las mismas.

Díganla también que los exponentes no son corporación del Sindicato de la Enveixa, puesto que en este caso son superiores á ella; díganla á la pobre *Gaceta* que la instancia que algunos individuos de que se ha hecho alusión en el tercer apartado han hecho firmar á ciertos regantes de la Enveixa, cae desplomada por su propio peso y contradicción, porque en este asunto se inutilizaron en junta general, como se le dirá.

Díganla, pero bajito, para no remover su bilis, que son representantes de la comunidad de regantes, denominada Sindicato de la Enveixa, en virtud de acuerdo tomado en su junta general, y cuyas facultades no divulgaré para ahorrarla otro disgusto, por si acaso creyere haberse extralimitado los que suscriben la exposición.

Siento, señor director, haber entretenido su atención; mas á ello me obliga la *Gaceta* tortosina al querer suponer que la exposición aludida se opone á la realización de las obras de riego del Delta del Ebro, cuando, al contrario, para que se realicen más pronto desea derribar al gigante, sin el cual serían ya un hecho.

Con este motivo me ofrezco de usted afectísimo y seguro servidor Q. S. M. B.,
—F. V. Fabrè.

Amposta 27 de Mayo de 1882.

El *Correo*, después de no tener ya á quien dar consejos, empuña las disciplinas y se encarama na-

da ménos que contra los maestros de escuela que han venido á Madrid con el fin de tomar parte en los debates del Congreso pedagógico.

El colega desea que desaparezcan del Congreso los temas aparatosos, y se dediquen los maestros á perfeccionar los métodos para enseñar más fácilmente el abecedario, la Geografía, la Historia ó la Aritmética.

Lo que el periódico ministerial debía pedir con suma insistencia al señor ministro de Fomento, ahora que el colega está tan bien abrigado en aquel centro, es que se paguen los sueldos que á aquellos infelices maestros se les adeudan por el penosísimo trabajo que todo el año soportan en sus localidades respectivas.

Este sí que sería el mejor consejo que aprovecharía á los maestros.

Dos sueltos de *El Conservador*: *El Liberal*, calumniando al señor ministro de Ultramar:

«Por la iniciativa de algunos filipinos residentes en Madrid, y por el decidido apoyo y la personal mediación del señor Leon y Castillo, se ha establecido en esta capital con gran lujo un *Círculo Hispano-Filipino*».

El Sr. Leon y Castillo sabe de este asunto tanto como cualquier vecino de Madrid, y su mediación personal y decidido apoyo ha sido tan directo y eficaz, que los estatutos del círculo filipino han estado pendientes de la aprobación del gobernador civil nada más que seis meses.

Por lo demás, el *Círculo* creemos encuentre en el ministerio de Ultramar tanto apoyo y simpatías, que no nos sorprendería su clausura á depender de él.

—El proyecto regularizando las

carreras civiles en Ultramar será rudamente combatido, quizá desde mañana, por un periódico democrático-monárquico, según se aseguraba ayer en un centro, atribuyéndose esta actitud á hombres que han ejercido cargos civiles importantes allende los mares.

Uno de los puntos que más combatirá el colega será el de la escala de sueldos, fundándose en que se rebaja el haber que los empleados venían disfrutando desde hace cuarenta años, precisamente cuando las necesidades de la vida han sufrido un aumento considerable.

La denominación de gratificación dada por el Sr. Leon y Castillo al sobresueldo, será también objeto de censura, considerándola como denigrante, así como la excesiva desproporción que se establece en el sobresueldo de los funcionarios de Filipinas y los de Cuba.

La comisión que entiende en este proyecto, y que preside nuestro ilustre jefe el Sr. Cánovas, aún no ha formulado dictamen, y creemos que en él se introducirán importantes modificaciones.

Dice *El Progreso*:

«Gran desengaño sufrió ayer el señor Navarro y Rodrigo.

Desde las dos á las siete, hora fijada para la reunión de secciones, le vimos agitarse preparando al Gobierno una derrota en el nombramiento de la comisión mixta que ha de informar acerca del juicio oral.

La fortuna, que desde hace algún tiempo se muestra muy esquiva con los tercios navarros, no les fué propicia, y ayer pudieron comprender su debilidad para el combate más fácil en la Cámara popular, que el combate de las secciones.

Bien es cierto que el Sr. Sagasta no se dió un momento de reposo, declaran-

do á cuantos le consultaban que era momento de medir el alcance de la influencia del jefe de los abstentidos.»

En el último párrafo de las líneas copiadas, el colega está verdaderamente en lo cierto.

El señor Sagasta ha hecho hercúleos esfuerzos para domeñar las fuerzas del señor Navarro y Rodrigo; pero, ¿qué significa lo ocurrido en las secciones, ante la evidencia de la union compacta con que cuentan las huestes que reconocen por único y exclusivo jefe al Sr. Navarro y Rodrigo?

Lo que ayer ha sucedido debe enseñar al caudillo de los tercios de que ya se hace indispensable la más pronta y eficaz resolución en uno ú en otro sentido, áun cuando sospechamos que aquella será hácia la izquierda, desesperado ya de que su consejo y su verdadera preponderancia no encuentren el eco necesario entre los fusionistas.

Ayer quedó sobre la mesa del Congreso la siguiente proposición de ley:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirvan declarar que constituye en abuso de las facultades otorgadas al ministro de Hacienda por la ley de 29 del actual la comisión de siete octavos por 100 que se concede por real decreto de la misma fecha á los tenedores de la deuda perpetua exterior.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1882. — Villaverde, Romero Robledo, Silveira, Cos-Gayon, Atard, Longoria.»

El proyecto de empréstito municipal no prospera, puesto que citada al objeto la comisión de Hacienda en la tarde de ayer, no pudo ocuparse del asunto por falta de número, reproduciéndose por tercera vez este fenómeno.

La de obras estuvo también reunida, despachando cuantos asuntos tenía pendientes.

IVANHOE

EL CRUZADO,

POR

SIR WALTER SCOTT,

TRADUCIDO DEL INGLÉS

pezaban á desmayar, viéndose cercados por todas partes por enemigos furiosos que podían escoger á sus anchas el punto y la hora del ataque.

Entre tanto, el dueño del castillo yacía en cama, atormentado por los dolores que le ocasionaban sus heridas y por la angustia y despecho que más y más las irritaban.

Ni siquiera tenía el recurso que aletarga el alma sin tranquilizarla, como el ópio calma los dolores sin detenerlos progresos de la enfermedad, pero que, á lo ménos, era preferible á las horribles agonías de a desesperación y de la rabia.

La avaricia era el vicio dominante de Frente-de-Buey, y lejos de dar limosna á los establecimientos piadosos, había muchas veces arrostrado la indignación de los eclesiásticos y usurpado sus haciendas y caudales.

Mas era llegado el momento en que la tierra y todos sus tesoros iban á desvanecerse para siempre á sus ojos, y su corazón, aunque duro como el mármol, se estremeció al considerar el oscuro abismo del porvenir.

Luchaban en él la agitación de la fiebre con los sobresaltos de la imaginación, y los impulsos del recién despertado remordimiento con la inflexibilidad y dureza de su índole: horrible situación del alma, semejante á la que domina en aquellas tenebrosas regiones en que el desengaño vive sin remordimiento, el dolor sin esperanza, y en que se emponzoñan los tormentos presentes con la certeza de que jamás tendrán fin ni intervalo.

—¿Dónde están ahora, decía el baron, esos curas? ¿Dónde están esos Carmelitas, á quien mi padre fundó un convento, dándole sendos prados y sendas tierras de labor? Estarán sin duda á la cabeza de algún villano moribundo. ¡Y yo moriré como un perro; yo,

hijo del que les dió el pan que comen! ¿No dicen que es bueno rezar? A lo ménos para rezar no se necesita el favor ajeno..... pero ¡yo..... rezar!..... no me atrevo.

—¿No te atreves? ¡Cuándo has dicho otro tanto, Frente-de-Buey? exclamó junto á la cabecera del baron una voz trémula y aguda.

Trastornado por su mala conciencia y por la agitación de sus nervios, Frente-de-Buey creyó que esta interrupción de su soliloquio procedía de alguno de aquellos ángeles perversos que había acudido para distraer sus meditaciones y estorbarle pensar en el gran negocio de su salvación.

Extremecióse, miró por todas partes, y recogiendo todas sus fuerzas, exclamó:

—¿Quién esta ahí? ¿Quién repite mis palabras? ¿Quién eres tú, que graznas en mis oídos? Ponte delante de mí, para que yo pueda verte.

—Soy el demonio, que te persigue, respondió la voz.

—Déjate ver en forma corpórea, dijo Frente-de-Buey; y verás que no te temo. Por las cavernas del infierno, que si pudiera luchar con estas fantasmas que me atormentan como con un enemigo de carne y hueso, me había de

burlar de ti y de todas tus legiones.

—Piensa en tus pecados, siguió la voz; en la rebeldía, en la rapiña, en el asesinato. ¿Quién indujo al licencioso Príncipe Juan á tomar las armas contra el anciano que le dió la vida; contra el generoso hermano que le prodigó tantos beneficios?

—Mientes, demonio hechicero ó quien quiera que seas, respondió Frente-de-Buey. Mientes como un villano. No fui yo sólo; fuimos cincuenta caballeros y barones, los mejores que han enristrado lanza; la flor de la nobleza de Inglaterra. ¿Ha de responder de los pecados ajenos. Falso enemigo, me burlo de ti y de tus acusaciones. Vete, y déjame morir en paz, si eres mortal, y si no lo eres, todavía no ha llegado tu hora.

—No morirás en paz, repitió la voz. No, que tu muerte será emponzoñada por el recuerdo de tus homicidios, por el eco de los alaridos que han retumbado en estas bóvedas, por la sangre que ha inundado estos pavimentos.

—No me impones silencio con tus cargos, respondió el baron con amarga y violenta sonsrisa. El juicio ha experimentado la suerte que merece. Y por lo que hace á los sajones, que han muerto á mis

manes, eran enemigos de mi patria, de mi linaje y de mi Soberano. Ya ves que estoy bien parapetado contra tus tiros. ¿Te has ido ó por qué callas?

—No, infame parricida, repuso la voz; acuérdate de tu padre, de su muerte; acuérdate de la sala del banquete, regada con su sangre, que acababa de verter la mano de su hijo.

—¡Ah! exclamó el baron, después de haberse parado algun rato. Ya veo que tienen razón los que dicen que nada se te escapa. Yo creía que ese secreto estaba depositado sólo en mi pecho y en el de la que fué mi cómplice. Anda y busca la bruja sajona Ulrica, que te podrá decir lo que sólo ella y yo vimos. Ella fué la que lavó las heridas, y amortajó el cadáver y propagó la noticia de que el viejo había muerto de cólico. Ella fué la que me puso en el resbaladero, y debe tener su parte en el castigo. Anda, y hazle soborear los tormentos precursores del infierno.

—Ya los saboreo de antemano, dijo Ulrica, poniéndose de pronto enfrente del baron. Ya he apurado la copa, y sólo ha podido dulcificarme su amargura la esperanza de ver lo que estoy viendo ahora. ¿De qué te sirve apretar los

Decididamente el Sr. Camacho está dejado de la mano de Dios, y parece increíble que desconozca tan en absoluto el complicado mecanismo administrativo á que están sujetos los impuestos, especialmente el que pesa sobre inmuebles. Despues de los errores que viene cometiendo desde el 31 de Diciembre del año pasado, publica ayer en la *Gaceta* una real orden, que insertamos á continuacion, con el fin de normalizar á sujuicio la contribucion territorial; pero, segun el nuestro, con el de aumentar la confusion y anarquia que ya viene reinando en asunto tan importante.

Vamos á demostrarlo, y ojalá nos equivocáramos, no por el ministro, sino por el bien de los contribuyentes.

Quiere el Sr. Camacho, segun la regla 1.ª de dicha real orden, nivelar la contribucion al 16 por 100; mas para ello apela á un medio que los pueblos no pueden cumplir.

¿Cómo quiere el señor ministro de Hacienda que en el mes de Junio puedan los pueblos, que no han podido ultimar sus trabajos para tener derecho á la rebaja del tipo contributivo, formar el repartimiento individual?

¿No sabe que este repartimiento tiene que hacerse teniendo á la vista las declaraciones juradas de los contribuyentes, las cartillas evaluatorias, el amillaramiento del año económico que va á terminar, las reclamaciones de agravios que existan y otros mil detalles, para lo cual ni tiempo material tendrán dichos pueblos, en el improrrogable plazo de treinta dias hábiles, para ultimar dichos trabajos?

¿Ignora el Sr. Camacho que la índole especial de estos trabajos exigen, no un tiempo limitado, sino el bastante para que se practiquen convenientemente?

¿No ha pensado tampoco que en este mes principia la recoleccion, y que tanto el alcalde, regidores y secretarios de los Municipios rurales, cuanto la mayoría de los contribuyentes por territorial, estarán consagrados á sus faenas campestres, y que por esto tienen que crecer los entorpecimientos y las dificultades?

¿Cómo ordena el señor ministro, en vista de las razones expuestas, que los pueblos que posteriormente al 31 de Diciembre hayan sufrido alteracion de menos en su riqueza, puedan hacer la comprobacion que se pide en la regla 2.ª de la real orden?

¿Qué conferencias quiere el señor Camacho que tengan los pueblos que fueron excluidos con arreglo á los casos de la circular del 28 de Febrero y los que han dado aumento en su riqueza, cuando, como dejamos dicho, todos estarán ocupados en las tareas de la recoleccion, y sólo pensarán en segar, trillar y guardar el fruto, menguado por desgracia, de sus afanes?

Es indudable que el señor Camacho no ha pensado en esta circunstancia. La real orden de ayer pudiera estar en su lugar despues de recogidos los frutos de verano, y concediendo á los pueblos, no un plazo de treinta dias, sino de tres meses por lo menos, para que el trabajo que exige se hiciese con la detencion debida; pero ahora, ¿cree el ministro que lo que la real orden de ayer exige es un huevo que se echa á freír?

¿Qué conocimiento tiene de la Estadística territorial, de las operaciones que es preciso llevar á cabo, para exigir lo que los pueblos no podrán cumplir de ningun modo en el plazo señalado?

Pero no se detiene en esto dicha real orden. El ministro pide además por la regla 9.ª que se hagan las comprobaciones sobre el terreno, y por la regla 10 declara que los pueblos que no hayan presentado sus cédulas y comprobaciones seguirán tributando en el año económico de 1882 al 83 con los mismos cupos que tuvieron en el anterior.

Por aquí debiera haber principiado el señor Camacho, pues lo que se deduce lógicamente de la real orden de que nos ocupamos es que no sea verdad lo del 16 por 100, y se continúe pagando al 21, pero lo que exige el ministro es lo mismo que pedir peras al olmo, con perdon sea dicho.

Y para que se vea si tenemos ó no razon, hé aquí la dichosa real orden, y dígasenos imparcialmente si estamos ó no equivocados:

1.ª Los pueblos que fueron comprendidos por la Administracion de Contribuciones y Rentas en el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y que no han sufrido alteracion en la riqueza imponible señalada á los mismos, procederán inmediatamente á la formacion del repartimiento individual para el próximo año económico de 1882-83, sirviendo de base dicha riqueza, que sufrirá el gravamen del 15 por 100 como cuota del Tesoro, y 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion, sin que por esto se entienda que la Administracion renuncia al derecho de examen y comprobacion de las cédulas para llegar á la fijacion exacta y definitiva de la materia imponible.

2.ª Los pueblos que, comprendidos tambien en el art. 1.º, han sufrido posteriormente alteracion en menos de la riqueza que se les señaló, por virtud de reclamaciones ó por efecto de haberse subsanado los errores padecidos, serán objeto de la comprobacion en la forma que determinan los artículos 21 y siguientes del reglamento orgánico de 10 de Diciembre de 1878

3.ª Los pueblos que fueron excluidos del citado artículo 1.º por haber sido considerados dentro de todos ó cualquiera de los casos establecidos en la circular de 28 de Febrero último, deben ser invitados á una conferencia, con el objeto de discutir acerca de la riqueza que la Administracion les señale sobre la base de las cédulas declaraciones presentadas, teniendo presente los actuales amillaramientos, apéndices y demás datos que existan en la misma; en la inteligencia de que si no fuera aceptada la riqueza imponible que se les fije, se dispondrán inmediatamente las comprobaciones sobre el terreno, empezando por aquellos pueblos que, á juicio de la Administracion, entrañen mayor y más importante ocultacion.

4.ª El mismo procedimiento de las conferencias y comprobaciones en su caso se observará respecto de aquellos pueblos que, aun habiendo dado aumentos en su riqueza, no fueron comprendidos en el art. 1.º de la ley.

5.ª Iguales reglas se aplicarán á todos los pueblos que por haber presentado en totalidad sus cédulas posteriormente al 31 de Diciembre, se encuentren en condiciones para designarles la riqueza líquida imponible.

6.ª Los expedientes de comprobacion que deberán instruirse cuando esta sea necesaria, serán ultimados y resueltos por las Administraciones de Contribuciones y Rentas, y constituirán el fundamento legal para la designacion de la riqueza imponible de los pueblos á que aquellos se refieran.

7.ª La comprobacion se limitará, por ahora, á la extension superficial contributiva y á los cultivos declarados en las cédulas.

8.ª La division de los terrenos en calidades y la evaluacion de la riqueza se sujetarán á las disposiciones dictadas por esa direccion general en las circulares fechas 21 y 26 de Diciembre de 1881 y 22 de Enero de 1882; entendiéndose que sólo se admiten tres calidades, y que los tipos evaluatorios son los con-

signados en las cartillas vigentes, á menos que hayan sido modificados por un procedimiento legal.

9.ª Designada la riqueza en los pueblos que sean objeto de las comprobaciones sobre el terreno, será comunicada inmediatamente á los Ayuntamientos por las Administraciones de Contribuciones y Rentas con la cuota correspondiente al tipo del 16 por 100, ordenándose á la vez la ejecucion de los repartimientos individuales.

10. En observancia de lo mandado por el art. 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, los pueblos que no hayan presentado aun todas las cédulas-declaraciones de su riqueza, continuarán tributando en el año 1882-83 con los mismos cupos que en el anterior tenían señalados sobre la que actualmente tienen reconocida en los amillaramientos que sirvieron de base para el reparto de 1881-82 y sus apéndices correspondientes, sin que pueda exceder el gravamen del 21 por 100.

11. En su consecuencia, y para que este servicio tenga efecto con la exactitud y oportunidad que su importancia requiere, las Administraciones de Contribuciones y Rentas procederán á comunicar, por medio del *Boletín Oficial*, á los pueblos que se encuentren en dicho caso la riqueza imponible que tienen reconocida y el cupo que les correspondía, previniendo á los Ayuntamientos y juntas periciales que se dediquen inmediatamente y sin levantamano á designar con sujecion á iguales datos, la riqueza y cuota que correspondan satisfacer á cada contribuyente del distrito más los recargos que estén autorizados para gastos municipales.

12. Las Administraciones de Contribuciones y Rentas se ocuparán de igual trabajo respecto á la capital, si está comprendida en el caso á que se contrae la regla 10.

13. En la ejecucion de estos trabajos se ajustarán los encargados de practicarlos al modelo que al efecto se circulará inmediatamente.

14. Las Administraciones señalarán prudencialmente á los respectivos Ayuntamientos el plazo dentro del cual deberán formar, exponer al público y presentar á las mismas los repartimientos individuales, si bien procurando limitarle, dada la índole del servicio y lo avanzado de la época, á lo puramente indispensable.

15. No se admitirá por la Administracion repartimiento alguno en que se disminuya la riqueza imponible ni la cuota total señalada por la Administracion con referencia al amillaramiento y apéndice citados. En el caso de presentarse alguno con tal defecto será de vuelta al Ayuntamiento para su reforma, señalando á este fin un breve plazo; pasado el cual, y sin autorizar más prórroga, se procederá á exigir la responsabilidad que determina el art. 46 del real decreto de 23 de Mayo de 1845

16. Al devolverse reformado el repartimiento con la riqueza y cuota designada por la Administracion, podrán los Ayuntamientos y juntas periciales, si lo estiman conveniente al derecho de sus representados, acompañar la reclamacion extraordinaria y documentada de agravio que, sin perjuicio de realizarse la cobranza por el mencionado reparto, será tramitada conforme al reglamento y disposiciones vigentes.

17. Las Administraciones dedicarán su preferente atencion al examen y aprobacion de los repartimientos para que los documentos de cobranza pasen á la delegacion del Banco con la anticipacion necesaria á que tenga principio en tiempo oportuno.

18. Las mismas Administraciones, tan luego como principie el examen y aprobacion de los repartimientos, darán parte á esa direccion general cada tres dias de los adelantos de este servicio, y tan luego como termine formarán y remitirán á la misma los estados del resultado que ofrezca.

Y 19. Esa direccion general hará entender á los delegados de Hacienda y administradores de contribuciones la responsabilidad en que incurrirán si el importante servicio de que se trata no se ultima en un plazo breve, de manera que no pueda sufrir paralización alguna la cobranza de la contribucion territorial del primer trimestre de 1882-83, que ha de empezar en 1.º de Agosto con la regularidad que queda expuesta.

En la sesion de ayer leyó el señor ministro de Hacienda la autorizacion correspondiente al pro-

yecto de ley, acordado tambien en el Consejo de anteaer, para subvenir á las necesidades de las provincias afligidas por la sequia.

Hé aquí en qué forma está redactada la autorizacion:

«De acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de Administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesion de un suplemento de crédito importe de 366.500 pesetas al capítulo 2.º, art. 2.º «Calamidades públicas», de la seccion sexta, «Obligaciones de los departamentos ministeriales», y autorizacion de varias trasferencias en los presupuestos de los ministerios de Gobernacion y Fomento correspondientes al segundo semestre de 1881 á 1882.»

Ahora lo que más interesa es que el Gobierno, sin tener en cuenta para nada la política, nombre juntas de clasificacion y reparto entre los labradores verdaderamente necesitados, y no vayan nunca las cantidades que arrojan semejantes suplementos de crédito á manos de quien menos pudieran necesitarlas.

Noticias generales.

La *Gaceta* de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Fomento.—Ley concediendo á la compañía del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca el plazo de diez meses de prórroga.

—Reales órdenes admitiendo la dimision de D. Arturo de la Cuesta del cargo de comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de Alava, y nombrando para este cargo á don Eduardo de Velasco y Lopez Cano; para la plaza de inspector general de primera clase de ingenieros de caminos, canales y puertos, vacante por fallecimiento de D. Eugenio Barron, á D. Pedro Celestino Espinosa, y para la de segunda, que resulta vacante, á D. Angel Retortillo.

—Otra concediendo una subvencion al Ayuntamiento de Bañolas (Gerona) para la construccion de escuelas.

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Francisco del Caño, Remigio Escobar, Gregorio Rodriguez y Edilberto de Pantoja, de las penas que respectivamente les fueron impuestas por las Audiencias de Sevilla y de Madrid

Hacienda.—Reales órdenes declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Villalba (Palencia), y caducadas las de Higuera de Dueñas y de Huelva.

—Otra declarando no haber lugar al reconocimiento de la del Ayuntamiento de Valencia.

—Otra resolviendo se adicione la cláusula referente á los títulos de la renta del 4 por 100.

Gobernacion.—Real orden alzando la suspension del Ayuntamiento de la Bóveda.

A un importante industrial de la calle de Espoz y Mina le fueron presentados ayer tres recibos del impuesto de la sal por varios conceptos, cuando, segun la instrucion, sólo ha de surtir efectos el hecho con arreglo á la mayor cuota imponible.

Segun telégrama de Bilbao, ayer tuvo lugar la solemne inauguracion del ferro carril de dicha capital á Durango, celebrándose despues un banquete.

Ayer á las dos de la tarde zarpó del puerto de Cádiz para Puerto-Rico y la Habana el vapor *Mendes Nuñez*, conduciendo la correspondencia oficial y pública.

Durante la adjudicacion de premios en el concurso de ramos de la Exposicion de horticultura en la tarde de ayer, una niña de corta edad entregó á la Infanta Isabel un memorial pidiendo socorros para una pobre anciana, el cual fué aceptado con benevolencia.

El concurso de ramos, ramilletes, pomos, canastillos y demás flores agrupadas, verificado ayer tarde á las seis bajo la presidencia de S. M. la Reina, ha sido muy notable, tanto por el número de objetos expuestos, cuanto por el

buen gusto y elegancia con que estaban arregladas las flores y frutas, artísticamente colocadas en bandejas, jarrones y canastillos.

SS. MM. y AA. las Infantas, el duque de Montpensier y su hijo D. Antonio, fueron recibidos por las señoras duquesa de la Torre y de Alba, marquesas de Javalquinto y de la Laguna, condesas de Villagonzalo, Xiquena y Torrijón, con otras damas y la Junta directiva de la Sociedad.

El jurado de señoras constituyóse, bajo la presidencia de S. M. la Reina, en un sitio del jardin, preparado con exquisito gusto y que producía excelente efecto.

El examen de los productos expuestos se ha hecho con arreglo al siguiente programa:

Primer concurso.—Premio: 1.500 reales en cuatro lotes de 800, 400, 200 y 100 rs., para ramos de salan.

Presentados nueve ramos, á nuestro juicio eran los más notables los señalados con los números 1 y 9.

Segundo concurso.—Premio: medalla de plata, de bronce y dos menciones honoríficas, para jardineras adornadas con plantas ó flores. Las tres que optan los premios son muy bonitas

Tercer concurso.—Premio, 1.800 reales en cuatro lotes de 800, 600, 300 y 100 rs., para corbeilles adornadas con frutas. Siete presentadas, distinguiéndose las núm. 5 y 7.

Cuarto concurso.—Premio: 960 reales en cuatro lotes de 600, 200, 100 y 60 reales, para cestas y canastillas. De las doce expuestas, las señaladas con los números 7, 8, 9 y 11 llaman justamente la atencion.

Quinto concurso.—Premio: 570 reales en cuatro lotes de 300, 150, 80 y 40 reales, para ramos de tocador. Presentados seis.

Sexto concurso.—Premio, 750 reales, en cuatro lotes de 400, 200, 100 y 50 reales, para porta-flores ó lámparas adornadas y coronas. Presentados cuatro, entre ellos dos bonitas coronas.

Sétimo concurso.—Cuatro premios: 1.º, objetos de arte, regalo de las señoras damas protectoras; 2.º, un objeto de arte de las mismas; 3.º, diploma de arte, y 4.º, mencion honorífica; figuran ocho ramos de ojal y de cotillon.

La concurrencia, como todas las tardes de Exposicion, muy distinguida y numerosa.

La Quinta de la Esperanza ha adornado el pabellon de la Reina con un caprichoso dosel de azucenas, rosas y claveles, dedicando tambien á S. A. la Princesa de Asturias un precioso silloncito formado de flores.

Dice *La Iberia* en su número de hoy: «Además de los 70 bultos de tabacos aprehendidos en Estepona, y de cuyo hecho dimos ayer cuenta á nuestros lectores, han sido encontrados en las calles de dicha poblacion, abandonados por los contrabandistas, 22 bultos más, con peso de 150 arrobas.»

Como quiera que en nuestro número de ayer ya hemos indicado algo respecto á este asunto, no podemos menos de preguntar hoy:

¿Qué hay de cierto entre las diferencias que existen entre el gobernador de Málaga y el delegado de Hacienda de la misma provincia á consecuencia del contrabando de que nos habla *La Iberia*?

Dícese que el Sr. Balaguer presentará una enmienda al dictamen de la base 5.ª para que no se haga nada en este punto hasta pasados que sean diez años.

El Sr. Balaguer presentará la enmienda, que no será otra cosa que un nuevo martillazo en el yunque de la situacion.

Eso se llama, Sr. Balaguer, machacar en hierro frio.

Los telégramas oficiales recibidos ayer relativos á la huelga de trabajadores en Málaga, son los siguientes:

MÁLAGA 29 (5 tarde).—El comandante de marina al ministro:

Los trabajadores de carga y descarga en este puerto se han declarado en huelga pacíficamente.

No se han interrumpido los trabajos, por haber sido reemplazados por otros jornaleros.

No se ha alterado el orden por haber mandado las autoridades civil y militar varias parejas de policía, guardia municipal y carabineros.

MÁLAGA 29 (12:30 tarde).—Continúa pacíficamente la huelga de los trabajadores de carga y descarga, habiéndose hecho hoy extensiva á los carros, por lo que nadie trabaja en el muelle.

Si las autoridades civiles solicitan marineros para la carga y descarga, mediante jornal, ¿se les facilitan?»

La comisión de la Liga cántabra que vino á Madrid para gestionar la reducción de tarifas de la línea del Norte, ha terminado felizmente sus gestiones, con gran contento del comercio cántabro. El convenio, según tenemos entendido, le publicarán de un día á otro los periódicos de San Sebastián y Bilbao.

Falta ahora resolver la cuestión de los puertos, es decir, la creación de cámaras de comercio, independientes de los tribunales de marina.

Respecto de este asunto, conferenciaron ayer con el Sr. Sagasta los comisionados. El presidente del Gobierno prometió llevar la cuestión al primer Consejo que se celebre, pues dijo deseaba conocer la opinión de los ministros de Gracia y Justicia, Fomento y Marina.

La apertura de la Exposición de Animales y Plantas que se celebra en el Parterre, tendrá lugar el sábado próximo á las cinco de la tarde.

La entrada será de pago, como otro día cualquiera, y por consecuencia no hay billetes de convite como en los años anteriores. Algunos señores socios nos han rogado que hagamos esto público, como demostración de la imposibilidad en que están de mandar billetes á las personas que los piden creyendo que son de convite.

Dada la animación que se nota y los extraordinarios atractivos que la Exposición ofrece, la concurrencia será tan numerosa y tan brillante como todos los años.

Los Sres. Lon, Valledor, Manchado y Gaztambide, funcionarios del ministerio de Fomento, han contribuido mucho á la buena organización de la Exposición de ganados.

EXPOSICION NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS.

La proyectada por la Sociedad Económica Matritense camina con buen acierto en la vía de su ejecución.

Anoche se reunió la comisión ejecutiva para dar cuenta de la ejecución de los acuerdos anteriores, nombramiento de los representantes de los centros oficiales, sociedades, corporaciones y gremios, y otros asuntos.

Ocupóse la comisión de la división de la junta directiva en cuatro secciones, y leyóse el proyecto de convocatoria formulado por el secretario general señor Vazquez Bravo, acordándose someterlo á examen de una comisión de cinco individuos, para elevarlo inmediatamente á discusión de la junta directiva en general, á cuyo efecto se la convocará para la semana próxima.

También se redactará con urgencia el reglamento, y enseguida se procederá á los trabajos de organización, propaganda, medio de allegar recursos, etcétera.

SESIONES DE CORTES.

SENADO.

Sesion del día 29 de Mayo de 1882.

Abierta á las tres menos diez, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del resultado de la reunión de secciones y del fallecimiento del Sr. Montenegro.

El señor conde de Casa-Valencia presentó una exposición pidiendo que no se conceda la prórroga para la canalización del Ebro.

Reiteró su pregunta sobre la muerte dada á un español por un centinela de La Línea de Gibraltar.

El Sr. Galdo excitó al Gobierno para que fije su atención sobre la instrucción pública, y rogó que se haga todo lo posible por satisfacer los atrasos á los maestros de escuela.

Le contestó satisfactoriamente el señor ministro de la Gobernación.

El señor marqués de Villamejor rogó que se dicten medidas para evitar la muerte de caballos en las corridas de toros.

El señor conde de Casa-Valencia reclamó una nota exacta del número de electores que hay en España.

El señor ministro de la Gobernación ofreció remitirla á la Cámara.

Respecto al allanamiento de morada en Valdemoro, denunciado por el señor Fernandez y Gonzalez en la sesión anterior, contestó que sólo conoce el hecho por noticias confidenciales.

El Sr. Fernandez y Gonzalez insistió en la necesidad de saber la verdad del hecho denunciado, y dió á conocer

algunos abusos que se cometen en Valdemoro.

El señor ministro de la Gobernación ofreció instruir expediente y censuró que se aventurara la calificación del hecho.

El Sr. Barroeta preguntó si el Gobierno tiene noticias de haberse declarado en huelga los obreros en Málaga.

El señor ministro de Marina contestó que el hecho no tiene importancia alguna, y que el orden es perfecto en aquella población, según las últimas noticias.

El Sr. Mena y Zorrilla explayó su interpelación sobre los sucesos acaecidos en Sevilla al celebrarse el centenario de Murillo.

Le contestó el señor ministro de la Gobernación.

Rectificaron ambos oradores y terminó la interpelación.

Se aprobó sin debate el proyecto de ferro-carril de Martorell á San Vicente de Castellet.

Se leyeron varios dictámenes de comisiones, y se levantó la sesión.

CONGRESO.

(Conclusion de la sesion de ayer.)

Los señores Villanueva, Labra y Garrijo, rectifican.

Sin más debate se aprueba el resto del proyecto.

Igualmente se aprueban sin discusión otros varios proyectos puestos á la orden del día, cuya lectura no llegamos á escuchar por haberse reunido en el hemicycle todos los señores diputados, donde sostienen animados diálogos.

Orden del día para mañana: Discusión del voto particular de la base 5.ª arancelaria y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis y veinticinco.

Telégramas.

PARIS 30.—Bolsa:

Fondos franceses: 3 por 100, 83'40.

Id. 5 por 100, 116'35.

Españoles: 3 por 100 interior, 00'00.

Id. exterior, 28'58.

Deuda amortizable exterior, 45'7'16.

Id. interior, 00'00.

Obligaciones de Cuba, 500.

Consolidados ingleses, 102'3'16.

Última hora:

3 por 100 interior, 27.

Id. exterior, 28'7'16.

Deuda amortizable exterior, 45'1'4.

Id. interior, 00'00.

Obligaciones de Cuba, 498'40.

LONDRES 30.—Bolsa:

3 por 100 exterior español, 28'5'8.

Id. interior, 00'00.

PARIS 30.—Cámara de los Diputados.

—El Sr. Delafosse anuncia una interpelación sobre Egipto señalándose para su discusión el jueves próximo.

LONDRES 30.—El periódico *The Times*, refiriéndose á noticias de Alejandría, dice que la colonia inglesa en aquel país ha pedido que se refuercen las tropas de la escuadra para proteger á sus nacionales.

ROMA 30.—El Senado aprueba la prórroga del tratado de comercio entre Italia y España.

HEIDELBERG 30.—Un choque de trenes en la línea del ferro-carril ha causado ocho muertos y 20 heridos graves.

EL CAIRO 30.—Arabi-Bey dice en todas partes que ha recibido un despacho del Sultan participándole el nombramiento de Halim, hermano del actual Khedive, para sustituirle en el Vireinato.

Aumenta el pánico entre los europeos residentes en El Cairo y otras poblaciones, huyendo hacia Alejandría, siendo insuficientes los medios de transporte.

ISMAILLIA 30.—Se asegura que un buque de guerra egipcio colocó ayer varios torpedos alrededor del fondeadero de los buques ingleses, franceses é italianos de Port-Said. Los buques cambiaron inmediatamente de fondeadero, vigilando los movimientos del buque egipcio.

EL CAIRO 31.—El cónsul de Francia ha notificado al Khedive la próxima llegada á esta capital del comisario turco con amplios poderes del Sultan para restablecer la autoridad del Khedive.

Arabi-Bey ha declarado que, si fuese llamado á Constantinopla por el mismo Sultan, no le obedecería.

El partido de Arabi se muestra cada vez más resuelto á resistir.

LONDRES 31.—El ministro de Negocios extranjeros de Rusia ha manifestado al embajador de Inglaterra en San Petersburgo que el Gobierno del Czar, está de acuerdo con Alemania, Austria é Italia sobre la cuestión egipcia, y que al efecto ha dado órdenes, al embajador ruso en Constantinopla para que apoye la política anglo-francesa.

PARIS 31.—Varios periódicos republicanos combaten enérgicamente las tendencias federales de algunos diputados avanzados.

Dicen que, de plantearse el sistema federal en Francia, el Poder volvería pronto á los monárquicos por las perturbaciones que aquel traería consigo.

ROMA 31.—Doña Margarita, esposa de don Carlos de Borbon, ha abandonado la Italia con dirección á Londres, donde es esperada esta semana.

BERLIN 31.—El Gobierno alemán ha propuesto á las potencias que, en el caso de que sea preciso apelar á las armas para restablecer el orden en Egipto, se confie dicha misión á Italia.

Se cree que esta proposición obtendrá buena acogida, pues es de todas las grandes potencias la que inspira menos recelos y desconfianzas.

Además, por su situación geográfica puede facilitar con prontitud las tropas necesarias.

Se dice que el Gobierno de San Petersburgo es muy favorable á esta idea.

PARIS 31.—Median activísimas comunicaciones entre Francia é Inglaterra sobre las atribuciones que deben darse al comisario turco que va al Cairo con poderes del Sultan.

Ambas potencias tratan de precisar el objeto de su misión, con el propósito de que la Puerta no adquiera en Egipto una preponderancia excesiva perjudicial á la política franco-inglesa.

Fabra.

Miscelánea.

Persona presencial, y que nos merece entero crédito, nos asegura que en el inmediato pueblo de Getafe, en la novillada que tuvo lugar ayer tarde para celebrar la fiesta de San Fernando, hubo una infinidad de cogidas, resultando un muerto y diez y nueve heridos, algunos de bastante gravedad.

Si, como presumimos con sobrado fundamento, el hecho es cierto, no podemos menos de llamar la atención de las autoridades en general para que, poco á poco, vayan procurando quitar esta costumbre de correr entre aficionados inespertos toros de cuatro y cinco años, y que, con sus cogidas, suelen causar la desgracia y la ruina de muchísimas familias honradas y pacíficas, como por desgracia sucede hoy á las del pueblo que nos ocupa.

Ya que no se pueda quitar de raíz esta costumbre porque, como vulgarmente se dice, está en la masa de la sangre española, permítase sólo correr vacas, que, de menos fuerza y bravura que los novillos, sus cogidas no son tan expuestas.

Hemos recibido un ejemplar de la *Union y ensanche de los muelles del comercio de la Habana, con la incorporación del San Fernando, ocupado por la marina*, escrito por el señor M. M., y como obra de utilidad pública, encontramos en los datos de tan interesante opúsculo cuantas cuestiones puedan resolverse en favor del comercio.

De esperar es que se tomen en cuenta las luminosas observaciones que expone el autor en su bien escrito informe.

Seccion comercial.

Pamplona 29 de Mayo.—Precios medios en el Almudí en el día de ayer: Trigo á 5'76 pesetas doble decálitro; avena á 2'26; cebada á 3'69; habas duras á 3'94; beza á 3'28; maíz á 3'97; cañamón á 2'12.

Trigo vendido, 697 dobles decálitros. No se han hecho ventas fuera de Almudí.

En el Almudí por el sistema antiguo: Trigo á 32'39 rs. arroba; avena á 15'88; cebada á 20'77; habas duras á 22'18; beza á 18'49; maíz á 22'37; cañamón á 11'92.

Elja 30 de Mayo.—Trigo de 74 á 80 rs. fanega; cebada de 38 á 40; garbanzos de 70 á 120; habas de 50 á 51; maíz de 54 á 60; escaña de 38 á 40; aceite de 33 á 34.

Huércal-Overa 30 de Mayo.—Precios que rigen en este mercado: Trigo de 68 á 71 reales; cebada de 30 á 34; maíz de 40 á 42; centeno de 35 á 38.

Valladolid 30 de Mayo.—En los Almacenes generales de Castilla han entrado 80 fanegas de trigo, que se pagaron de 59 á 59 1/2 rs. las 94 libras.

De centeno 50, que se pagaron á 34 rs. las 90 libras.

La entrada de hoy en el Canal ha sido sobre unas 300 fanegas de trigo, pagándose de 59 1/2 á 60 reales las 94 libras.

Medina del Campo (Valladolid) 30 de Mayo.—Trigo de 60 á 61 rs. fanega; centeno de 37 á 38; cebada de 38 á 40; algarrobas de 28 á 30.

Sablote (Jaen) 30 de Mayo.—Los precios de los artículos de consumos en el mercado de esta localidad son los siguientes: Trigo de 72 á 76 rs. fanega; cebada de 40 á 42; centeno de 52 á 53; habas de 44 á 45; garbanzos de 75 á 120.

Aceite á 37 rs. arroba; vino de 14 á 15; vinagre de 10 á 12; aguardiente de 38 á 62.

Jabon blando á 11 cuartos libras; carnes frescas á 11.

Paja de trigo á 3 rs. arroba.

Alcance.

CONGRESO.

Sesion del dia 31 de Mayo de 1882.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Estéban Collantes pretende hacer uso de la palabra, pero no lo permite el señor Presidente por haberse presentado antes una proposición incidental.

Se da lectura de la suscrita por los señores Villaverde, Romero Robledo y otros diputados de la minoría conservadora, referente al decreto que ayer apareció en la *Gaceta* sobre conversión de la deuda exterior.

El Sr. Villaverde usa de la palabra para apoyar esta proposición, y lee algunas cifras y hace operaciones aritméticas para demostrar que, si á los acreedores de la deuda exterior se les abonan siete octavos por 100, lo mismo debiera abonarse á los del interior y á los tenedores de obligaciones por ferro-carriles, en cuyo caso esos siete octavos por 100 implicarían una pérdida para el Estado de la enorme suma de 79.300.000 pesetas.

Recuerda las formalidades legales que se observaron en el arreglo de la Deuda que se hizo por el Gobierno conservador.

De aquí á la fecha en que el ministro ha de necesitar tener en su poder los títulos, han de pasar trece meses. ¿A qué ese apresuramiento, que tan caro cuesta?

Hablando otra vez del derecho que tienen los acreedores del interior á igual comisión que la que el señor ministro de Hacienda otorga á los extranjeros, dice que los primeros la exigirán y la obtendrán, aunque no quiera el señor Camacho, por más que esos compromisos gravísimos que ha contraído el señor Camacho con los acreedores extranjeros son personalísimos del actual ministro, no es un compromiso formal de las Cortes ni de la nación.

Hasta la forma en que se ofrece esa comisión, dice, demuestra que es personal el compromiso, porque no se usa oficialmente en España el sistema de octavos.

Siete octavos son en el lenguaje oficial 0'875, ó sean ochocientos setenta y cinco milésimas, que es como se cuenta oficialmente en España.

Entiende que es muy excesiva esa comisión, y que no debe pagarse, y termina declarando que el señor ministro de Hacienda ha abusado de la autorización que le concede la ley.

El señor ministro de Hacienda comienza manifestando que no cree patriótico el acto que está realizando la minoría conservadora.

Hace la historia del curso de esta negociación, y refiere las exigencias que tenían los acreedores extranjeros.

La conversión de la deuda del interior fué solicitada, y la del exterior propuesta, diferencia que explica el por qué á unos se les da comisión y á otros no.

Compara las comisiones que se dieron por los conservadores al hacerse la emisión de bonos del Tesoro, y que importaron 9.400.000 pesetas, con la que importa la conversión actual.

El Sr. Villaverde rectifica.

Dice que no es posible comparar los 9.400.000 pesetas nominales que importa la comisión otorgada por los conser-

vadores, en la que estaban comprendidos todos los gastos, con la de 79 millones de pesetas á que ascenderá el importe de la que hoy se otorga.

Si S. S. se ha contaminado alguna vez con las rarezas de los moderados no ha sido ciertamente en la concesión de comisiones, en cuyo punto no peca, ni mucho menos, de moderado.

El señor ministro de Hacienda: Como no se hace otra cosa que repetir lo de siempre, me refiero en un todo á lo ya dicho, creyendo que vosotros aprobaréis mi conducta.

El Sr. Villaverde: Nuestra deuda no queda reducida en manera alguna, pues lo que pierde en extensión lo gana en intensidad.

El señor ministro de Hacienda: Se duplica el interés, pero los acreedores ingleses renuncian á un 56 por 100.

Procédese á la votación nominal pedida por suficiente número de señores diputados, resultando desechada por 176 contra 27.

Orden del día: Voto particular sobre el proyecto de restablecimiento de la base 5.ª arancelaria.

El Sr. Diz Romero le combate.

(Al retirarnos de la tribuna continuaba la sesión.)

Seccion religiosa.

Día 1.º.—San Segundo, obispo y mártir, patron de Ávila.

Bolsa de Madrid.

FONDOS PÚBLICOS.	Últimos precios.	
	Del 30.	Del 31.
Renta perp. 3 por 100.	29'67	29'57
Idem fin de mes.	29'65	00'00
Idem fin del próximo.	29'80	29'75
Pequeños.	29'65	29'55
Renta perp. exterior.	31'75	31'75
Pequeños.	00'00	00'00
Deuda amort.—2'00.	00'00	00'00
Pequeños.	47'00	00'00
Idem id.—Exterior.	00'00	00'00
Material del Tesoro.	00'00	00'00
Ts. de Deuda al 4'00.	79'75	79'90
Pequeños.	79'75	79'75
Billetes hipotecarios.	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.	00'00	00'00
Idem segunda emisión.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	00'00
Resgs Caja Depósitos.	00'00	00'00
Cédulas del B. H. 7'00.	00'00	00'00
Idem id. 8'00.	103'00	00'00
Idem id. 5'00.	102'65	00'00
Oblgs. del Banco y T.º	00'00	00'00
Idem en pequeñas.	00'00	00'00
Idem série exterior.	00'00	00'00
Idem en pequeñas.	00'00	00'00
Oblg. T. prod. Adcanas	00'00	00'00
Idem id. en pequeñas.	00'00	00'00
Act. del B. H. Colonial.	00'00	00'00
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	99'65	99'80
Act. d. el Banco Castilla	00'00	00'00
Act. del Banco Agrícola	00'00	00'00
Obligaciones del mismo	00'00	104'50
Obras públicas 1858.	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74.	58'90	58'60
Id. id. 1.º Dbre. de 1874	00'00	00'00
Idem emisión de 1875.	00'00	00'00
Id. id. de 1876.	00'00	00'00
Idem id. de 1877.	00'00	00'00
Idem id. de 1878.	00'00	00'00
Idem de 20.000 rs.	00'00	00'00
Id. de Alar á Santander	00'00	00'00
Banco de España.	401'00	412'00
Londres. 90 días fecha.	47'35	47'35
París. 8 días vista.	4'92	4'92

Espectáculos.

PARA HOY.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía bufa italiana.)—A las nueve.—T. 1.º.—El barbero de Siviglia.

COMEDIA.—A las nueve.—(Compañía italiana.)—Demi-monde.—Intermedios por el Sexteto.

APOLO.—A las nueve.—Un marido como hay muchos.—El ojo.

VARIETADES.—A las nueve.—La canción de la Lola.—Luces y sombras.—Bueno como el pan.

PARA MAÑANA.

LICEO CAPELLANES.—A las nueve.—Si me saldré con la mia.—Walses Patrio.—¡A la pradera! ¡a la pradera!—Un día de audiéncia.—La Patti y Nicolini.

GRAN PANORAMA DE ESPAÑA.—Situado en el Dos de Mayo, frente á la Carrera de San Jerónimo.—Visible todos los días desde las siete de la mañana hasta el anochecer.

GRAN PANORAMA NACIONAL (Pasaje de la Castellana).—Batalla de Tetuan por el Sr. Castellani.

Abierto todos los días desde la salida á la puesta del Sol.

MADRID: 1882.

Imprenta de EL POPULAR, á cargo de F. Nozal, Huertas, 59.

TRANSPORTES DE MADRID A CUALQUIER CIUDAD DE EUROPA.

AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA.

Madrid: 31, calle del Sordo.—Paris: 55, rue Taitbout.

TREINTA Y SEIS AÑOS hace que establecimos una tarifa de precios FIJOS y BAJOS para los transportes internacionales. Durante OCHO años, ó sea hasta la inauguración del ferrocarril del Norte, fuimos representantes de las compañías de los ferrocarriles de MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE y de PARIS AL MEDITERRANEO.

Nuestra práctica es, pues, larga, y antigua la confianza que nos han dispensado á la vez estas compañías, todo el comercio y los particulares. Tres peligros ofrecen los transportes:

- 1.º Recargos de aduanas por declaraciones inexactas.
- 2.º Retrasos perjudiciales en la entrega de los bultos.
- 3.º Pérdidas de cajas ó encargos, que originan pleitos largos, y casi siempre onerosos.

Nuestra clientela sabe que nuestro concurso conjura estos peligros y garantiza la verdad de nuestros precios.

He aquí nuestras tarifas de PARIS A MADRID, ó vice versa, desde el domicilio del remitente hasta el domicilio del destinatario:

GRANDE VELOCIDAD.

1 á 5 k.	6 á 10 k.	11 á 20 k.	21 á 30 k.	31 á 40 k.	41 á 50 k.
fr. 11	fr. 18	fr. 29	fr. 40	fr. 51	fr. 58

PEQUEÑA VELOCIDAD.

Mínimum de peso, 50 kilos.

	Tercera clase.	Segunda clase.	Primera clase.	Clase excepcional.
Los 100 kilos.	fr. 17	fr. 21	fr. 30	fr. 41

En ambas ESTÁN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS ACCESORIOS (excepto los de aduanas é impuesto actual de guerra). La Agencia se encarga también de los transportes de un punto cualquiera de FRANCIA á cualquiera ciudad de ESPAÑA, y de Madrid á LONDRES, VIENA, BERLIN, SAN PETERSBURGO, ITALIA, etc., etc.

La AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA abraza también desde 1845 la exportación é importaciones, inserción de anuncios, suscripciones, comisiones, etc., etc.

Madrid, 31, calle del Sordo.—Paris, 55, rue Taitbout.

MODES PARISIENNES.

1.ª EDICION. Consta de 24 números, publicados el 1.º y el 16 de cada mes, conteniendo más de 2.000 modelos y 12 suplementos de patrones, grandior natural y bordados. Parte literaria muy interesante.

Precio de suscripción para España: Un año, 9 pesetas; seis meses, 5 pesetas; tres meses, 2 pesetas 50 céntimos.

2.ª EDICION. Igual a la anterior, dando además 24 láminas iluminadas á la aguada.

Precio de suscripción para España: Un año, 17 pesetas; seis meses, 9 pesetas; tres meses, 5 pesetas.

LA MODE DE PARIS.

1.ª EDICION. Consta de 52 números de 8 páginas gran in. 4.ª publicados uno cada dos días. Contiene el año más de 4.000 dibujos de *toilettes*, vestidos, trajes confeccionados, sombreros, lencería, joyería, tocados, accesorios de *toilette*; vestidos y confecciones para niños, juguetes, obra de costura, *crochet*, telería, mueblaje, etc., etc.

Charadas, enigmas y problemas de versos. Correo, ocupándose especialmente de la moda y otro de detalles de la *toilette* femenina; poesías y novelas, anécdotas, *menús* de comidas, recetas de cocina y de economía doméstica. En fin, 24 grandes suplementos, comprendiendo en el año más de 2.000 patrones, grandior natural y modelos de bordado de todas clases.

Precio de suscripción para España: Un año, 17 pesetas; seis meses, 8 pesetas 70 céntimos; tres meses, 4 pesetas 25 céntimos.

EDICION DE LUJO. En todo igual á la anterior, dando además 52 láminas iluminadas á la aguada.

Precio de suscripción para España: Un año, 30 pesetas; seis meses, 16 pesetas; tres meses, 7 pesetas 50 céntimos.

Se suscribe en Madrid en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31. En provincias, en casa de sus correspondientes, que son los siguientes:

Barcelona, E. Paig; Badajoz, J. Osorio; Cádiz, M. Morillas y J. Rodríguez y Rodríguez; Ciudad-Real, C. Saco; Córdoba, R. Arco; Coruña, Brañas y Miranda; J. Lago; Granada, Francisco J. Cobos, Sabatell; Málaga, A. Rubio; Murcia, R. Almazán y Martín; Palma, P. J. Gelibert; Oviedo, E. Uria; San Sebastián, viuda de Oses; Sevilla, E. Torres, M. A. Otaol; O Santigo; Valencia, P. Aguilar; Valladolid, F. Santarén; Zamora, A. L. Nuñez; Zaragoza, Z. R. Prieto.



Todos los que padecen del pecho, deben ensayar estas Cápsulas.

MADRID, por mayor, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31.

Por menor: S. Ocaña, Ortega, Carcerá, botica, Mayor, 93, Garrido, Atocha, 20.

ASMA
CURADA CON EL PAPEL Y CIGARROS GICQUEL farm. de 1.ª clase, Paris.

TOIS
CURADOS CON LA PASTA Y JARABE GICQUEL farm. de 1.ª clase, Paris.

Depositar en las principales farmacias MADRID, por mayor, agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31.

Por menor: S. Ocaña; Ortega; Carcerá; botica, Mayor, 93, y Garrido, Atocha, núm. 30.

Se hacen toda clase de impresiones, como son: periódicos, obras, estados, membretes, prospectos, carteles, etc., etc., etc., todo con prontitud y á precios muy reducidos.

IMPRENTA.
Calle de las Huertas, 59.

IMPORTANTISIMO.

POLVOS PARA HACER LA MEJOR TINTA QUE SE CONOCE.

Por 5... seis cuartillos superior, sin pesos. Por 5 idem dos cuartillos tinta Simpática para copiar sin complicación, pues sirve para copiar dos veces con una misma carta. A los libreros que toman de 10 cajas en adelante, se les abonará el 25 por 100.

No puede mandarse por correo. Se vende en la Administración de este periódico y en la librería de la viuda de D. Salvador S. Rubio, Carretas, 3.

SUSPENSORIO MILLERET
elástico, sin muelles.

Para evitar falsificaciones, existe esta marca, depositada por el inventor. Bragueros, medias para varices.—Casa MILLERET, LEGONDEE, sector, Paris, 49, rue J.-J. Rousseau, 2.

MAQUINAS DE VAPOR

DESAGUE DE MINAS Y EXTRACCION DE MINERALES

BOMBAS DE TODAS CLASES.

POLEAS, CABRENTANTES, TUBERIAS, CORREAS, ETC.

MAQUINARIA DE TODAS CLASES

LA MAQUINARIA INGLESA

PLAZA DEL ANGEL, 18, MADRID.

Dirigirse al director, Jaime Bache.

A los suscritores DE EL POPULAR.

Correspondiendo la redacción de EL POPULAR á sus sentimientos y á sus aspiraciones de llevar á sus lectores la más sólida instrucción, proporcionándoles la adquisición de buenas obras, hemos conseguido que el Sr. D. Manuel Henao y Muñoz de las suyas á nuestros suscritores con una buena rebaja de precios.

Como las obras del Sr. Henao son tan conocidas de todos y tan recomendadas y hasta premiadas por Académias sábias, no queremos hacer ningún elogio de ellas, mas que el que ha hecho la opinión pública.

Estas obras son las siguientes:

El Libro del Pueblo, tercera edición, dos tomos en 8.º mayor, cuesta 20 rs. en Madrid y 24 en provincias, y á los suscritores de EL POPULAR se les dará en 14 y 18 rs. respectivamente.

El Drama de la Vida, un elegante tomo en 8.º mayor, cuesta 16 rs. en Madrid y 20 en provincias, en 14 y 12 rs. respectivamente.

El Angel caldo á la mujer, un elegante tomo en 4.º, con preciosas láminas y viñetas en el texto, cuesta 20 reales en Madrid y 24 en provincias, y se dará del mismo modo en 14 y 18 rs., entendiéndose los de provincias franco de porte y certificados.

Los pedidos se dirigirán al director de nuestro diario, remitiendo el importe en libranzas de fácil cobro. (3.759)

El Devocionario de Oro.
CARRETAS, 31, MADRID.
Viuda de Sanchez Rubio
Casa especial en devocionarios y objetos piadosos.
31.—CARRETAS.—31.

ALMONEDA.

Sillerías, colgaduras, armarios cama dorada, colchones, espejos, adornos, ajuar de cocina y demás mobiliario de casa. Infantas, número 13, bajo. (4.013)

CLINICA.

En la del Colegio Español de Dentistas, Aduana, 26, se practican por los alumnos toda clase de operaciones bajo la dirección de su demostrador, y se ponen dientes artificiales á precios al alcance de todas las clases, según su tarifa. (4.018)

4 pesetas petacas automáticas.—Los Tiroleses Atocha, 27.

A NUESTROS SUSCRITORES

Por 13 rs. se mandan franco de porte las preciosas novelas tituladas:

A doce mil pies de altura (cuatro tomos).

La leyenda de los reyes (dos tomos)

La mejor recomendación que podemos hacer es decir que su autor es el fecundo y cono cido novelista D. Torcuato Tarrago y Mateos.

Dirigirse, con su importe, anticipado, á D. Miguel P. García, Prado, 15, Madrid.

Colocacion,

Un oficial retirado del ejército, con poco sueldo solicita ser empleado de escribiente en cualquiera dependencia ó con un particular.

Puede desempeñar también su cargo en el idioma francés.

En la administración de este periódico darán razon.

Códigos y leyes vigentes. ANOTADAS Y COMENTADAS.

Ley de caza, de expropiación forzosa, de imprenta, electoral vigente y de propiedad intelectual, al módico precio de 2 rs. cada una.

Ley de aguas al precio de 4 rs. Dirigiéndose al administrador de este periódico se obtendrá el 10 por 100 de rebaja, remitiendo su importe en letras de fácil cobro ó sellos de franqueo. Cuando los pedidos sean por docenas se hará una rebaja de 25 por 100.

Gran Fotografía.

F. AMAYRA,

sucesor de Juliá.

PRÍNCIPE, 27.

Retratos novedad por el nuevo procedimiento RELAMPAGO; especialidad en retratos de niños, Precios económicos.

Véase la nueva Exposición.

ATENCION.

EL MODERNO DESTILADOR-LICORISTA.—Aguardientes, jarabes y licores, cerveza, vinos y vinagre; contiene más de 2.000 fórmulas especiales y prácticas para los cafeteros, perfumistas, fabricantes de cervezas, expendedores y cosecheros de vino, por Valsecchi. Segunda edición, aumentada con recetas para confeccionar el **Ajenjo, Chartreuse, Curacao, Vermut y Cognac**, etc.

Forma un tomo en 4.º de 450 páginas á dos columnas, adornado con 4 láminas. Precio, 7 pesetas.

ARTE DE HACER VINOS.—Manual teórico práctica del cultivo de las viñas, por D. Nicolás Bustamante. Trata del cultivo y abono de tierras, elección, plantación, enfermedades y modo de curar las cepas, poda y cava. Modo de hacer vino natural y artificial, mejora de sus clases, inos de agua y azúcar, frutas, etc., su coloración. Segunda edición.

Forma un tomo en 4.º, con una lámina. Precio 4 pesetas.

Los pedidos á D. Manuel Sáuri, Plaza Nueva, 5, Barcelona, mandando su importe en libranzas ó sellos, remitiéndose por la casa los paquetes certificados. Pueden adquirirse juntos ó por separado.

BITTINI Y COMP.ª

ALCALA, 27, ANTES SAN MARTIN, 8.

Medoc y Flor alicantino.

Vino de mesa á 50 céntimos de pesetas botella, sin cargo. Burdeos, Borgoña, Muscat Lunel, Rihm, Oporto y otros. Jerez y Málaga, varias clases. (3.973)

Enjuiciamiento civil y criminal.

A LOS JUECES Y FISCALES MUNICIPALES

La Ley de Enjuiciamiento civil y la Compilación general de Procedimientos criminales con la última reforma, anotadas, comentadas con casos prácticos, y la jurisprudencia sentada por más de seis mil sentencias del Tribunal Supremo y acompañadas de minuciosos formularios de todas las diligencias necesarias en los juicios, por D. SEBASTIAN DIEZ DE SALCEDO, abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Valladolid, y juez de primera instancia cesante. Se venden: La primera á 28 reales en rústica y 32 en pasta á la inglesa. La segunda á 16 reales en rústica; tomando las dos á la vez, la segunda no cuesta más que 14 rs. Los pedidos al autor, San Martín, 10, bajo, con remisión del importe en sellos de comunicaciones ó libranzas. Los que no quieran sufrir el riesgo del correo, mandarán una peseta más por cada remesa para el certificado. (3.722)

BRAGUERO REVILLO-ZULOAGA

Resueltas las dificultades que, por muerte del Dr. Revillo, surgieron para la colocación del precitado aparato, se anuncia al público nuevamente su venta y colocación á precios más reducidos, en la calle de la Colegiata, núm. 31, tercero, izquierda, de dos á cinco de la tarde. (3.760)

Elixir y polvos para la dentadura

COMPOSICION DEL SEÑOR DUEÑAS.

VEINTE AÑOS DE EXITO

Se venden en la calle de Carretas, 7, principal, y en la calle de Leon, núm 13, farmacia de Ortega, á 10 rs. frasco de elixir, y á 4 rs. la caja de polvos. Madrid. (2.900)